

LEGISLACIÓN

VOLUNTARIADO

COMISIÓN REGIONAL DE VOLUNTARIADO

El voluntariado se ha convertido en una importante forma de participación de los ciudadanos en los asuntos de interés general, y especialmente en la atención de los colectivos más vulnerables. Con el objeto de mejorar la coordinación entre las Administraciones públicas y los distintos agentes implicados en el fomento y desarrollo del voluntariado, la Junta de Castilla y León ha creado, mediante Decreto 53/2003, de 30 de abril (BOCyL n.º 85, de 7 de mayo), la Comisión Regional de Voluntariado de Castilla y León, que se configura como órgano colegiado de participación, de carácter consultivo y naturaleza interinstitucional. Tiene el objeto de facilitar, a través del encuentro, el diálogo, la participación y las actividades de estudio, análisis, asesoramiento y propuesta, la promoción del voluntariado y la coordinación de sus agentes, con el fin de contribuir al mejor desarrollo de las actuaciones en las distintas áreas en las que la acción voluntaria tiene lugar. Tienen representación en la Comisión, las Administraciones Públicas de Castilla y León, los agentes sociales, así como las organizaciones, confederaciones y federaciones de voluntarios.

ESTRUCTURAS SOCIO SANITARIAS

REFORMA DE LAS ESTRUCTURAS DE COORDINACIÓN SOCIO SANITARIA

Las estructuras de coordinación socio sanitaria tienen como principal misión la aplicación y seguimiento del Plan Socio sanitario. El Decreto 49/2003, de 24 de abril (BOCyL n.º 91, de 30 de abril), modifica el Decreto 74/2000, de 13 de abril, en el que se regularon dichas estructuras de la comunidad de Castilla y León. Este último Decreto se había quedado obsoleto tras asumirse las competencias de funciones y servicios del INSALUD, cuyos representantes formaban parte de los órganos coordinadores en su regulación. La nueva normativa incorpora a los representantes de la Gerencia Regional de Salud, y refuerza la participación de la Gerencia de Servicios Sociales en el nivel superior de estas estructuras, al tiempo que introduce en ellas a los Equipos de Coordinación de Base, que actuarán en el nivel más próximo al ciudadano y en los que se da entrada a profesionales de los Centros de Acción Social respectivos.

II PLAN SOCIO SANITARIO DE CASTILLA Y LEÓN

Ha sido aprobado por el Decreto 59/2003, de 15 de mayo (BOCyL n.º 95, de 21 de mayo), y su vigencia se extiende hasta el final de 2007. Este Plan sustituye al aprobado en 1998. La idea fundamental es la atención global a las necesidades de los ciudadanos de esta Comunidad, profundizando en la integración funcional y en la coordinación de los recursos adscritos a los Sistemas Sanitario y de Acción Social, sin perder de vista la participación de aquellos a través de sus asociaciones. La necesidad de esta atención integral en las áreas de salud y de servicios sociales es particularmente evidente respecto de determinados colectivos, como el de los pacientes psiquiátricos, el de los enfermos terminales, el de las personas con discapacidad, el de los drogodependientes y el de las personas mayores, estas últimas de creciente importancia, dada la incidencia del envejecimiento de la población.